

ACTA DE LA SESIÓN 8.26 (URGENTE) DEL H. CONSEJO DIVISIONAL DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

17 DE JUNIO DE 2026

Presidente. Dr. Leonel Pérez Expósito

Secretario. Dr. Roberto Escorcia Romo

En la Sala de Consejo Divisional de la División de Ciencias Sociales y Humanidades y a través de la plataforma virtual Zoom, a las 9:20 horas del día 17 de junio de 2026, dio inicio la sesión 8.26 (Urgente).

Antes de verificar el quórum, el Presidente solicitó la transmisión del aviso de privacidad, en los términos previstos por la legislación aplicable en materia de protección de datos personales y transparencia.

I. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El Secretario procedió al pase de lista para la verificación del quórum.

Presidente. Dr. Leonel Pérez Expósito.

Por el Departamento de Educación y Comunicación, Mtro. Teseo Rafael López Vargas (Jefe de Departamento).

Por el Departamento de Política y Cultura, Dr. Juan José Carrillo Nieto (Jefe de Departamento), Dr. Dr. Eleazar Humberto Guerra de la Huerta (representante del personal académico) y Ángel Torres Villegas (representante del alumnado).

Por el Departamento de Producción Económica, Mtro. Carlo Muñoz Villarreal (Encargado del departamento), Dr. Alfredo Omar Palafox Roca (representante del personal académico) y Mario Alberto Merino Romero (representante del alumnado).

Por el Departamento de Relaciones Sociales, Dr. Alfonso León Pérez (Jefe del Departamento), Dra. Amanda Suárez Burgos (representante del personal académico) y Fernanda Valerio Arias (representante del alumnado).

II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA.

El Presidente puso a consideración del pleno el orden día.

Al no existir observaciones, el Secretario sometió a votación la propuesta.

Fue aprobada por unanimidad.

ACUERDO:

II.1 Aprobación del orden del día.

Se transcribe el orden del día aprobado.

1. Recepción de la terna que presenta la Dra. María Angélica Buendía Espinosa, Rectora de la Unidad Xochimilco para la designación de la persona titular de la Jefatura del Departamento de Producción Económica, periodo 2026-2030, conforme al artículo 47 del Reglamento Orgánico.
2. Determinación, en su caso, de las modalidades de auscultación para el proceso de designación de la persona titular de la Jefatura del Departamento de Producción Económica, periodo 2026-2030, conforme al artículo 46, fracción IX del Reglamento Orgánico.
3. Elección de dos personas candidatas (al menos una externa) para proponerlas al Rector General, a fin de que integre el Jurado Calificador del Premio a la Investigación 2026, conforme al artículo 245 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico.
4. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen que presentan la *Comisión encargada de conocer y dictaminar sobre las faltas cometidas por el alumnado de la División de Ciencias Sociales y Humanidades de la Unidad Xochimilco*, conforme al artículo 24 del Reglamento del Alumnado.
5. Asuntos generales.

1. **RECEPCIÓN DE LA TERNA QUE PRESENTA LA DRA. MARÍA ANGÉLICA BUENDÍA ESPINOSA, RECTORA DE LA UNIDAD XOCHIMILCO PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN ECONÓMICA, PERIODO 2026-2030, CONFORME AL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO.**

El Secretario dio lectura al artículo 47 del Reglamento Orgánico, destacando que corresponde al Consejo Divisional revisar si las personas candidatas cumplen con los requisitos legales establecidos y analizar la argumentación presentada por la persona titular de la Rectoría de Unidad para sustentar la integración de la terna. Asimismo, señaló que únicamente en caso de advertirse que alguna candidatura no satisface los requisitos legales o que la argumentación resulta insuficiente para sustentar la terna, el Consejo podrá formular objeciones mediante el voto de cuando menos las dos terceras partes de las personas integrantes presentes.

Enseguida, el Presidente dio lectura al oficio mediante el cual la Rectora de la Unidad presentó la terna para la designación de la persona titular de la Jefatura del Departamento de Producción Económica para el periodo 2026-2030. Señaló que el documento expone el desarrollo del proceso de designación, los antecedentes de la convocatoria, la valoración de las trayectorias académicas, profesionales y de gestión de las personas aspirantes, el análisis de sus programas de trabajo, las opiniones recabadas durante el proceso de auscultación y las entrevistas realizadas por la Rectoría de Unidad, así como la ponderación de dichos elementos para sustentar la integración de la terna. Posteriormente dio lectura íntegra al documento.

Concluida la lectura, el Presidente consultó a las personas integrantes del Consejo si existía alguna objeción respecto del cumplimiento de los requisitos legales de las candidaturas o sobre la fundamentación de la integración de la terna, en los términos previstos por el artículo 47 del Reglamento Orgánico. Al no formularse observaciones en ese sentido, señaló que el Consejo únicamente tenía por recibida la terna presentada por la Rectora de la Unidad, precisando que la siguiente etapa del procedimiento correspondería al propio Consejo Divisional, como órgano encargado de realizar la designación de la persona titular de la Jefatura del Departamento de Producción Económica. Finalmente, hizo un llamado a que el proceso se condujera con responsabilidad, respeto y atendiendo al interés institucional de la División, la Unidad y la Universidad.

2. DETERMINACIÓN, EN SU CASO, DE LAS MODALIDADES DE AUSCULTACIÓN PARA EL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN ECONÓMICA, PERIODO 2026-2030, CONFORME AL ARTÍCULO 46, FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO ORGÁNICO.

El Secretario presentó la propuesta de modalidades de auscultación para el proceso de designación de la persona titular de la Jefatura del Departamento de Producción Económica, elaborada con fundamento en los artículos 29, fracción II, de la Ley Orgánica, así como 46, fracción IX, y 48 del Reglamento Orgánico. Explicó que la propuesta retomaba, en términos generales, las modalidades aprobadas en procesos anteriores.

En primer lugar, dio lectura a las disposiciones relativas a la auscultación cualitativa, señalando que las personas integrantes de la comunidad universitaria podrían formular opiniones respecto de la trayectoria académica, profesional y administrativa de las personas candidatas, las cuales deberían expresarse con pleno respeto a su dignidad. Asimismo, informó el periodo de recepción de dichas opiniones, la forma en que serían remitidas al Consejo Divisional y el calendario previsto para la realización de las entrevistas a las personas candidatas. De igual forma, presentó el procedimiento correspondiente a la auscultación cuantitativa, indicando las fechas, horarios, modalidades de votación y mecanismos para la revisión y publicación de los

resultados, así como la fecha programada para la sesión del Consejo Divisional en la que se realizaría la designación de la persona titular de la Jefatura del Departamento.

Durante la discusión, el alumno Mario Alberto Merino señaló que las entrevistas estaban programadas en un horario en el que una parte importante de las y los estudiantes se encontraría en clases, lo que podría limitar su seguimiento y la participación de la comunidad estudiantil. En ese sentido, propuso recorrer el horario de las entrevistas para facilitar su consulta por parte del alumnado.

El Presidente consideró pertinente la observación y destacó que uno de los objetivos del proceso era propiciar la mayor participación posible de la comunidad universitaria. Después de intercambiar opiniones sobre la viabilidad del ajuste y revisar la disponibilidad de las personas involucradas en el proceso, se acordó modificar el horario de inicio de las entrevistas para realizarlas a las 13:00 horas del lunes 29 de junio de 2026, manteniendo sin cambios el resto del calendario propuesto.

Al no haber más intervenciones, el Secretario sometió a consideración del Consejo la propuesta de modalidades de auscultación, incorporando la modificación al horario de las entrevistas. La propuesta fue aprobada por unanimidad.

ACUERDO:

2.1 Aprobación de las modalidades de auscultación para el proceso de designación de la persona titular de la Jefatura del Departamento de Producción Económica, periodo 2026-2030, conforme al artículo 46, fracción IX, del Reglamento Orgánico, con la modificación consistente en que las entrevistas a las personas candidatas se realizarán el 29 de junio de 2026 a las 13:00 horas.

3. ELECCIÓN DE DOS PERSONAS CANDIDATAS (AL MENOS UNA EXTERNA) PARA PROPONERLAS AL RECTOR GENERAL, A FIN DE QUE INTEGRO EL JURADO CALIFICADOR DEL PREMIO A LA INVESTIGACIÓN 2026, CONFORME AL ARTÍCULO 245 DEL REGLAMENTO DE INGRESO, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA DEL PERSONAL ACADÉMICO.

El Secretario dio lectura al artículo 245 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, el cual establece que cada Consejo Divisional elegirá dos personas integrantes del Jurado Calificador del Premio a la Investigación en su respectiva área de conocimiento, de las cuales al menos una deberá ser externa a la Universidad, para que el Rector General designe a quien integrará dicho jurado.

A continuación, presentó las propuestas previamente distribuidas a las personas integrantes del Consejo, acompañadas de las correspondientes cartas de aceptación. Como integrante interno se propuso al Dr. Jaime Ortega Reyna, del Departamento de Política y Cultura de la División de Ciencias Sociales y Humanidades de la Unidad Xochimilco; y como integrante externa a la Dra. María Isabel Osorio Caballero, profesora de la Facultad de Economía de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Al no haber comentarios, el Secretario sometió a consideración del Consejo la elección de ambas personas candidatas, la cual fue aprobada por unanimidad.

ACUERDO:

3.1 Proponer al Rector General, para integrar el Jurado Calificador del Premio a la Investigación 2026, al Dr. Jaime Ortega Reyna, profesor del Departamento de Política y Cultura de la División de Ciencias Sociales y Humanidades de la Unidad Xochimilco, y a la Dra. María Isabel Osorio Caballero, profesora de la Facultad de Economía de la Universidad Nacional Autónoma de México.

4. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE PRESENTAN LA COMISIÓN ENCARGADA DE CONOCER Y DICTAMINAR SOBRE LAS FALTAS COMETIDAS POR EL ALUMNADO DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES DE LA UNIDAD XOCHIMILCO, CONFORME AL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO DEL ALUMNADO.

El Presidente cedió el uso de la palabra al Secretario de la Comisión encargada de conocer y dictaminar sobre las faltas cometidas por el alumnado, quien presentó el dictamen elaborado por la Comisión.

Señaló que, una vez valoradas las pruebas documentales, testimoniales y los alegatos presentados por las partes, la Comisión consideró acreditada la falta prevista en el artículo 8, fracción VII, del Reglamento del Alumnado, consistente en utilizar las instalaciones de la Universidad para realizar actos de comercio que comprometan la seguridad o la salud de la comunidad universitaria. Explicó que la determinación se sustentó en la coincidencia entre los testimonios del personal de vigilancia, las evidencias fotográficas y las manifestaciones atribuidas a la persona egresada, de las cuales se desprendía la presencia y ofrecimiento de productos farmacéuticos dentro de un espacio destinado a la comercialización de diversos artículos.

Asimismo, señaló que la Comisión analizó los argumentos de defensa presentados por la persona egresada, quien negó haber comercializado medicamentos y manifestó que éstos correspondían a productos de uso personal. No obstante, la Comisión estimó que dichos

argumentos no desvirtuaban los elementos de convicción recabados durante el procedimiento, particularmente las declaraciones coincidentes del personal que intervino en los hechos y las evidencias fotográficas incorporadas al expediente. En consecuencia, propuso al Consejo Divisional imponer la medida administrativa consistente en la suspensión de los trámites escolares por tres trimestres, a partir del trimestre 26-P, de conformidad con los artículos 8, fracción VII, y 17 del Reglamento del Alumnado.

Durante la discusión, algunas personas integrantes del Consejo manifestaron que el dictamen se encontraba debidamente sustentado y destacaron las inconsistencias advertidas entre las manifestaciones realizadas por la persona egresada durante el procedimiento y la documentación presentada como parte de sus pruebas y alegatos.

Asimismo, integrantes de la Comisión precisaron diversos aspectos del dictamen. Se aclaró que la Universidad no otorga permisos para realizar actividades comerciales dentro de la Unidad, sino que ha operado un esquema de tolerancia en determinadas circunstancias; que el procedimiento se siguió respecto de una persona egresada, razón por la cual la medida administrativa consistía en la suspensión de sus trámites escolares y no de su inscripción; y que todas las pruebas documentales, incluidas las evidencias fotográficas, fueron recibidas y desahogadas dentro de los plazos previstos por el Reglamento del Alumnado.

Durante el intercambio de opiniones también se expresó preocupación por las implicaciones que la medida administrativa podría tener tratándose de una persona egresada, así como por la necesidad de revisar el marco normativo aplicable a este tipo de casos y las disposiciones relacionadas con las actividades de comercio dentro de la Unidad. De igual forma, se señaló la conveniencia de promover acciones de sensibilización sobre los riesgos asociados a la automedicación y de fortalecer la difusión de los servicios médicos universitarios.

Finalmente, el Presidente destacó que el dictamen había sido aprobado por unanimidad en el seno de la Comisión y señaló que las observaciones formuladas durante la discusión constituían elementos que podrían retomarse en una futura revisión del Reglamento del Alumnado y en otros espacios institucionales, sin afectar la resolución del caso concreto.

No habiendo más intervenciones, el Secretario sometió a votación el dictamen, el cual fue aprobado por unanimidad.

ACUERDO:

4.1 Aprobación de la medida administrativa consistente en Suspensión por tres trimestres de los trámites escolares a partir del trimestre 26-P, a [REDACTED] persona egresada de la Licenciatura en Comunicación Social, por haber cometido la falta prevista en el artículo 8, fracción VII, del Reglamento del Alumnado. Lo anterior, conforme al artículo 17 del ordenamiento citado.

5. ASUNTOS GENERALES.

El Presidente informó que no había asuntos generales. Enseguida declaró concluida la sesión 8.26 (Urgente), a las 12:00 horas del miércoles 17 de junio de 2026.

Dr. Leonel Pérez Expósito
Presidente

Dr. Roberto Escorcía Romo
Secretario

Nota: Declaración de uso de inteligencia artificial.

Para la revisión final de la presente acta se utilizó una herramienta de inteligencia artificial generativa como apoyo para la revisión de la redacción y corrección del texto. Su intervención se limitó a aspectos de forma y no implicó la generación o modificación del contenido sustantivo de los asuntos tratados, acuerdos, resultados de las votaciones o determinaciones adoptadas por el Consejo Divisional. El contenido fue revisado y verificado por las personas responsables de la elaboración del acta, quienes realizaron las modificaciones correspondientes.